



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CENTÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas con treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-387/2015, SDF-JDC-392/2015, SDF-JDC-406/2015, SDF-JDC-416/2015, SDF-JDC-417/2015 SDF-JDC-435/2015, SDF-JDC-436/2015, SDF-JDC-438/2015, SDF-JDC-441/2015, SDF-JDC-442/2015, SDF-JDC-445/2015, SDF-JDC-446/2015, SDF-JDC-448/2015, SDF-JDC-451/2015 y SDF-JDC-454/2015**; los juicios electorales **SDF-JE-59/2015 y SDF-JE-64/2015**; los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-77/2015, SDF-JRC-79/2015, SDF-JRC-81/2015 y SDF-JRC-86/2015**, así como los acuerdos relativos a los juicios ciudadanos **SDF-JDC-231/2015 y SDF-JDC-265/2015**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción de los expedientes **SDF-JDC-406/2015, SDF-JDC-416/2015 y SDF-JDC-417/2015**, así como a los acuerdos de sala de los juicios ciudadanos **SDF-JDC-231/2015 y SDF-JDC-**

ℓ

265/2015, los cuales serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

En relación con los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos **SDF-JDC-406/2015**, **SDF-JDC-416/2015** y **SDF-JDC-417/2015**, en los que el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los mismos, propuso plantear a la Sala Superior el ejercicio de la facultad de atracción para conocer y resolver dichos medios de impugnación, en virtud de estar relacionados con el recurso de reconsideración SUP-REC-180/2015 que está en trámite en la Sala Superior; los proyectos fueron rechazados por los demás Magistrados de la Sala Regional. En este sentido, se acordó que se presentarían nuevas propuestas, las cuales serán analizadas en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron el proyecto de acuerdo de sala relativo al recurso de apelación identificado con la clave **SDF-RAP-32/2015**.

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el recurso de apelación identificado con la clave **SDF-RAP-32/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente tramitar como recurso de apelación la demanda del promovente, por lo que procede archivar el expediente SDF-RAP-32/2015 como asunto concluido.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que con las respectivas constancias originales, integre el expediente de juicio electoral y lo turne a la ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, que en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

presente asunto, la remita de manera inmediata al referido juicio electoral.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas con quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, 40, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

